

ó confinamiento por seis meses. Los gobernadores de los Estados podrán aplicar las mismas penas, pero en caso de confinamiento, darán cuenta al gobierno general para que designe el lugar, quedando entretanto el reo asegurado competentemente.

Art. 3º Para ejercer la garantía concedida por el art. 9º, se necesita el permiso de la autoridad política.

Art. 4º Las autoridades políticas expedirán inmediatamente un decreto sobre portación de armas, en el que designarán cuáles son las prohibidas, y el requisito con que se han de portar las permitidas; bajo el concepto de que en ningún caso podrá con este pretexto, imponerse gravámen alguno pecuniario. En este sentido queda limitada la garantía que concede el art. 10; la concedida en la 2ª parte del art. 18, y en la 1ª y 2ª parte del art. 19.

Art. 5º Se suspenden las garantías de que habla la 1ª parte del art. 18.

Art. 6º La 1ª parte del art. 16 quedará estos términos: «Nadie puede ser molestado en su persona, domicilio, papeles y posesiones, sino en virtud de mandamiento de la autoridad competente.»

Art. 7º Se suspende la garantía concedida en el art. 21, respecto de los delitos políticos. Solamente el gobierno general, y en caso de delito político podrá imponer penas gubernativas que no pasen de un año de reclusión, confinamiento ó destierro. Estas penas solo las aplicará en los casos en que no hubiere consignado á los reos á la autoridad judicial.

Art. 8º Desde el momento en que se empiece á obrar con las armas en la mano en el sentido de cualquiera opinion política, el delito deja de ser político y entra en la esfera de comun.

Art. 9º La 2ª parte del art. 26 quedará en estos términos: «En tiempo de guerra podrán los militares exigir bagaje, alojamiento y servicio personal, en los términos que dispone la ordenanza.»

Art. 10. La suspensión de estas garantías durará el tiempo que el Soberano Congreso juzgue conveniente.

Art. 11. Se declara que ha estado y está vigente la ley de conspiradores de 6 de Diciembre.

Dispensados los trámites por 75 votos contra 32, se puso á discusión el dictámen que antecede.

El Sr. Ruiz hizo mocion, que fué aprobada, con objeto de que se llamara á los miembros

del gabinete para presenciar la discusión. Suspendida la sesion entretanto, se leyó y aprobó el dictámen de la comision de poderes sobre la validez de la eleccion relativa al C. Octaviano Cevallos, diputado al Congreso general.

Se dió tambien primera lectura á un dictámen de la comision de gobernacion de conformidad con la iniciativa de los Sres. Valle y Ampudia, sobre suspension de tratamiento.

Dióse cuenta en seguida con un oficio del gobierno suplicando se apresure la resolucion de la Cámara, sobre el presupuesto provisional, cuya discusión continuó por órden de la mesa.

El Sr. Mata anuncia que va á contestar las objeciones que el Sr. Suarez Navarro hizo al dictámen en la última discusión sobre este negocio. Dice que el arreglo consultado por la comision es necesario, aunque no sea sino porque lo previene la Constitucion, que se califica de impracticable tomando como argumento el desórden de las administraciones anteriores, lo que equivale á argüir con el mal para rehusar el remedio; que á sabiendas no habló la comision de la deuda pública, porque su proyecto se refiere solo á los gastos de la administracion, y nadie probará que en estos se hallan invertidos los veintitres millones que gastó en diez y ocho meses el gobierno del general Arista. Hace algunas explicaciones sobre los datos que han servido para fijar las partidas que comprende el proyecto á discusión. Añade que la caída del general Arista no fué obra de las economías en materia de hacienda, sino de las intrigas tramadas por los perpetuos trastornadores del órden público; que el cargo de no proponer en el proyecto, recursos, lo responderán los otros trabajos de la comision, y que no es exacto por fin decir que hay presupuesto vigente, porque el de 855 no es aplicable por el cambio de las circunstancias y la distinta organizacion de poderes.

Habiéndose presentado los secretarios del despacho, continuó la discusión del dictámen, sobre suspension de garantías.

El Sr. Hernandez lo apoya haciendo un paralelo entre la libertad de accion que gozan los reaccionarios, y las trabas que ligan al gobierno; explica detalladamente el objeto que tiene la suspension de cada una de las garantías; reprueba en términos enérgicos el abuso que se ha hecho recientemente de la prensa para desprestigiar al gobierno, y responde de antemano una objecion que se ha anunciado ya, sobre la limitacion de la

medida consultada á las demarcaciones que la reaccion ha trastornado, fundándose en que no cabe semejante distincion entre las partes de la República que no forman mas que un todo.

El Sr. Peña y Ramirez dice: yo no temo, señor, al suspender las garantías individuales, á las fuerzas de Márquez, sino á la debilidad crónica de que el gobierno ha dado bastantes pruebas en las medidas dictadas para hacer la campaña de la Sierra Gorda.

La autorizacion implícita que vamos á dar al ejecutivo, solo servirá para que se veje al pueblo; para que haya embargos y otras exortaciones de que tenemos por desgracia experiencia. Consúltese á los Estados por medio de sus legislaturas lo que pueden necesitar, y entonces se obrará con la cordura parlamentaria digna de la representacion nacional.

Yo estaria mejor por una dictadura poderosa, que con mano firme pudiera hacer todo lo que requiere la situacion azarosa por la cual atravesamos. Lo que propone la comision no tiene objeto. Que se aplique la pena de muerte á los perturbadores del sosiego público, juzgándolos como reos comunes, por los crímenes de este carácter.

El Sr. Mata deplora la precipitacion con que contra su voto se ha festinado la discusión de este negocio; dice que la medida consultada se cuenta entre los medios extremos, á los cuales cree que haya necesidad de apelar todavía. Que con hacerlo no harian los poderes constitucionales sino cambiar sus títulos legítimos por los de satélites de la reaccion. Recuerda que la suspension de las garantías casi siempre ha producido lamentables resultados, y hace notar que, conforme á la Constitucion, esta medida debe referirse á un período limitado. Concluye haciendo algunas observaciones especiales sobre varios artículos del proyecto.

El Sr. Baz califica de penosa la situacion de un diputado liberal al proponer y defender medidas que repugnan al sentimiento democrático, pero juzga conveniente lo que consulta la comision, y no halla solidez en las objeciones que en el curso del debate se han hecho. Dice que el abuso á que accidentalmente haya dado lugar la suspension de los garantías, no es un argumento contra la esencia de la medida, y que todos los que la crean conveniente en sí misma, deben votar por la adopcion del proyecto en lo general.

El Sr. Chico Sein repite lo que ha dicho ya sobre su desconfianza, en cuanto al uso

que haga el ejecutivo de la autorizacion que entraña la medida que se discute. Habla del suplicio de Trejo y de la impunidad de Casanova. Censura la lenidad del gobierno con los principales personajes de la reaccion; la libertad con que esta desarrolla sus maquinaciones á los ojos de la autoridad, y concluye protestando que no teme á la reaccion, porque se estrellará en el buen sentido del pueblo.

El Sr. Zamacona dice: que si el órden constitucional hubiera adquirido ya solidez y consistencia, ni la situacion habria llegado al extremo de inspirar el pensamiento de suspender las garantías, ni la mayoría del Congreso habria acogido la idea con aplauso; pero que la tenacidad de los perturbadores del órden que se han levantado contra el gobierno antes de que este acabe siquiera de montar la máquina política y administrativa, hacen que la autoridad no tenga todas las armas constitucionales, y que sus enemigos sí gocen de cuantas defensas les da la Constitucion; que contra la medida consultada, á lo menos bajo su aspecto general, no se hacen sino dos objeciones. El abuso ó el no uso que pueda hacer de ella el ejecutivo. Que lo primero, á mas de contrariar el sentimiento de la Cámara en que se mezcla mucho de confianza en el gabinete, como lo indican algunos actos legislativos muy recientes, no es compatible con el uso que la revolucion triunfante, personificada en el gobierno constitucional, ha hecho del poder absoluto en los dias inmediatos á su victoria, convirtiendo ese poder en un escudo contra sus propios enemigos; que la lenidad imprudente que se atribuye al gobierno, no es argumento para abstenerse de proclamar una medida que reclaman las circunstancias, ni se opone á que la asamblea, en ejercicio de sus facultades legítimas, obligue al ejecutivo á emplear el mayor poder represivo que quiere dársele, de la manera mas conducente al restablecimiento del órden y la paz.

Por ser ya la hora de reglamento, se levantó la sesion.

Sesion del dia 29 de Mayo 1861.

Presidencia del Sr. Aguirre (D. José María.)

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de Relaciones en que avisa quedar enterada del nombramiento hecho por el Congreso para examinar la planta, labores y demas circunstancias de las oficinas de aquel departamento.

De la propia secretaría, acusando recibo del decreto del Congreso, relativo á autorizar al ejecutivo para disponer de dos mil hombres de caballería de guardia nacional.

Del de Hacienda, avisando quedar enterado del nombramiento del Sr. D. Nicolás Medina para examinar en aquel ministerio y oficinas dependientes de él, las plantas respectivas.

Se aprobaron de conformidad con un dictámen de la comision de poderes, las elecciones de los Sres. Manuel G. Tello y D. Trinidad Garfía, diputados respectivamente electos por Veracruz y Zacatecas. Despues de hacer la correspondiente protesta, tomaron asiento en la asamblea.

Se pusieron á votacion las proposiciones del Sr. Escalante, relativas á la derogacion del decreto de 29 de Abril, que manda poner en ejecucion los códigos, cuyo proyecto debe presentar próximamente la comision respectiva, añadiéndose que el expresado proyecto se remita al Congreso para su examen luego que sea presentado. Estas proposiciones fueron unánimemente aprobadas.

El Sr. Baz presentó una para que el Congreso cierre el actual período de sus sesiones el dia último de este mes, conforme al art. 62 de la Constitucion, explicando que su único objeto era conocer la opinion de la Cámara sobre este punto. Negada la dispensa de trámites que pidió el Sr. Baz, retiró su proposicion, y presentó otra fijando el dia 8 de Julio como término del actual período de sesiones. Tampoco esta proposicion obtuvo dispensa de trámites, y quedó de primera lectura.

Continuó la discusion interrumpida en la sesion anterior sobre la suspension de algunas garantías constitucionales.

El Sr. Suarez Navarro califica de extraño, que tan á poco de restaurada la Constitucion, se declare imposible su observancia, bien que esto no es raro en nuestra historia política, y recuerda otros casos semejantes, arguyendo con el mal resultado que ha dado en esas ocasiones la medida que ahora se consulta; dice que los peligros de la situacion se exajeran para encarecer el mérito de salvarlos; insiste en que nuestra historia prueba la ineficacia del medio que quiere ponerse en práctica, y anuncia la resistencia que

encontrará en los Estados la medida que se discute.

El Sr. Balandrano hace una pintura de las dificultades de la situacion; califica de inoportuno é impolítico el respeto en las actuales circunstancias, á las mas propias de un orden completamente normal; dice que la suspension de las garantías en estos momentos, conducirá solo á afianzarlas sólidamente para lo futuro, y concluye protestando que se resignará á todo, menos á enterar la revolucion.

El Sr. Linares llama á las facultades extraordinarias la extremaucion de las constituciones y de los gobiernos; dice que la medida consultada carece de oportunidad y de suficiencia; que no conocemos los hechos que constituyen la situacion, porque no hay con relacion á ellos, la publicidad que seria de desearse; que el gobierno ha obtenido cuantas concesiones ha solicitado; que segun dijo, no necesitaba mas que proporcionarse un millon de pesos, y la Cámara votó la autorizacion correspondiente; que á poco presentó como necesaria la de disponer de dos mil hombres de la guardia nacional, é igualmente la obtuvo; que últimamente dió la noticia de una gran victoria pronosticando otras próximas, y que en virtud de todo esto no puede haber oportunidad en las facultades de que se le quiere investir. Concluyó examinando en lo particular algunos artículos del dictámen.

El Sr. Bautista responde que la medida propuesta por la comision de salud pública no es anticonstitucional, sino que deriva cabalmente del artículo 29 de la Constitucion; que por otra parte, la suspension de garantías ya está votada en lo general desde que la proposicion del Sr. Valle pasó á la comision de salud pública, la cual solo se ha encargado que fije las garantías que deben suspenderse; y que en lo demas se está confundiendo la suspension de garantías y las facultades extraordinarias, y se citó anticipando la discusion del proyecto en lo particular.

El Sr. Aguirre sostiene que conforme á la Constitucion, solo el presidente puede pedir la suspension de garantías; que estas han estado inútilmente suspendidas por tres años; que el artículo constitucional que se cita, supone una grave perturbacion en el orden público, que no hay en realidad; que en vez de un remedio que se hiciere sentir solo sobre los reaccionarios, se trata de uno que afectará á toda la nacion; que no hay razon para hacerlo extensivo á todos los Estados;

que la comision ha traspasado el objeto del dictámen consultando que se mantenga en vigor una ley del todo inconexa con la cuestion de garantías. Concluye declarando que el presidente no merece el voto de confianza que quiere dársele; que el mismo gofe de su gabinete le ha tachado de falta de iniciativa, y que aun sin esto bastaria recordar que el actual encargado del ejecutivo olvidó el decoro nacional hasta el punto de ponerlo á los piés de los norte-americanos por medio del tratado Mac-Lane, en que se permitia la introduccion de tropas extranjeras al territorio nacional, y se autorizaba al gobierno de Washington para el arreglo de los aranceles mexicanos.

El Sr. Ruiz (D. Manuel), dice que va á usar de la palabra para rechazar con toda la energía de su conciencia indignada, la imputacion calumniosa que acaba de hacerse al presidente y al gabinete constitucional. Declara que el preopinante ha faltado á la verdad, y pide que se anote en el acta sus palabras, conforme lo previene el reglamento para reclamar la calumnia.

El Sr. Aguirre dejó de nuevo el sillón de la presidencia, y sube á su asiento habitual para tomar la palabra. (Rumores de indignacion). Algunos diputados le interrumpen luego que comienza á hablar, llamándole al orden, y advirtiéndole que está fuera de la cuestion. El orador calla y vuelve á ocupar el sillón de la presidencia.

El Sr. Baz vindica al gobierno del cargo de inaccion, diciendo que es injusto, cuando se dirige al poder que derrocó á la reaccion en la capital; añade que hay precipitacion en esas inculpaciones que se hacen al gobierno cuando aun no puede juzgarse del nuevo gabinete; dice que la situacion es realmente grave; que no es á la nacion sino á los perturbadores del orden á quienes afectará la suspension de las garantías, y concluye insistiendo en su calificacion sobre la hostilidad que algun orador ha manifestado al ejecutivo, y conjurando á los enemigos de este y á los que desean colocar en la suprema magistratura á otra persona de su devocion, á que sean francos y acusen ante la Cámara al presidente sin emplear contra él armas prohibidas.

Se pone á votacion el dictámen en lo general, y resulta admitido por 91 votos contra 19.

Al ponerse á discusion en lo particular, el Sr. Mata toma la palabra para manifestar que á pesar de haber atacado el dictámen

de buena fé, ha votado por la afirmativa, porque no encontró otro medio de protestar contra la odiosa impugnacion de los últimos oradores que tomaron la palabra en contra, y que él usa de ella para expresar su reprobacion solemnemente con respecto á las especies vertidas al fin de la discusion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta pedida por el señor ministro de Relaciones.

Sesion del dia 3 de Mayo de 1861.

Presidencia del Sr. Aguirre (D. José M.)

Abierta la sesion pública y aprobada el acta de la anterior, se procedió á la renovacion de presidente y vicepresidente de la Cámara, resultando electo para el primer cargo el Sr. D. Gabino Bustamante, y para el segundo el Sr. Cendejas. Por ser este último uno de los secretarios del Congreso, fué necesario nombrar persona que le reemplazase interinamente, y recayó el nombramiento en el Sr. Mata.

Se presentaron los Sres. diputados Hernandez, Marin, Hernandez (D. Alfonso), Aznar Barbachano y Carbó, y aprobadas sus credenciales, se incorporaron á la Asamblea.

El Sr. Aguirre hizo proposicion para que el ministerio de Relaciones remita copia íntegra del tratado conocido con el nombre de Mac-Lane y de todos los documentos relativos, fundándose en la necesidad en que se encuentra de acreditar la exactitud de los hechos á que hizo referencia en la sesion del miércoles, y en que el desacuerdo de opinion que hay sobre la materia entre los miembros de la Cámara, exige que los documentos del negocio vengan á poner en claro la verdad.

El Sr. Ruiz (D. Manuel). No ataco, dice, el objeto de la proposicion; antes por el contrario creo necesario que se instruya la Cámara de los documentos que se piden, y en prueba de ello traigo para leerlo en la parte relativa el texto auténtico del tratado en cuestion, que he podido proporcionarme merced al favor del Sr. Ministro de Relaciones. Nunca creí, señor, que los enemigos del gobierno constitucional y de la reforma, fuesen mas sóbrios en difamaciones contra la causa liberal que algunos de sus mismos sectarios; pero estaba en un error, y un miembro de esta asamblea se ha encargado antier de probármelo. No solo he querido dar lectura al texto del tratado Mac-Lane, sino que he obte-

nido permiso del presidente para hacer al congreso y á la nacion algunas revelaciones sobre hechos relacionados con este asunto, y de que redunde grande honor al gobierno constitucional. A pesar de las difíciles circunstancias en que este se encontró distintas ocasiones durante su residencia en Veracruz, nunca, señor, nunca humilló ante nacion alguna el decoro de la república mexicana. El tratado-Mac Lane se inició en dias de adversidad extrema para la causa liberal, y con todo, el gobierno no accedió á las exigencias de los Estados Unidos, sino dentro de los límites de lo justo y de lo equitativo. El gobierno constitucional llegó á Veracruz en estado de verdadera derrota, y en tales circunstancias, se le hicieron por conducto del gobernador de aquel Estado, y por algunos patriotas que creían que todo era lícito para salvar los principios liberales, se le hicieron, digo, grandes ofrecimientos de dinero y tropas, á condicion de pagar el uno con terrenos baldíos, y de que las otras vendrían á combatir bajo nuestra bandera. El gobierno, que creyó que á los mexicanos y solo á los mexicanos tocaba reconquistar su usurpada libertad, desechó esas seductoras ofertas contra el voto de muchos miembros culminantes del partido liberal. El gobierno, señor, y los ministros que tal hicieron, tienen derecho hoy que se les hace el cargo de haber prostituido el honor nacional, de rechazarlo con toda la indignacion que debe inspirarle la memoria del propósito en que estuvieron siempre de sucumbir bajo las ruinas de Veracruz, antes que llegara tal extremo. Insistiendo en sus pretensiones el gobierno de los Estados Unidos, el de México accedió á la celebracion de un tratado que no puede ser motivo de rubor para la República. El Senado norteamericano se rehusó á probar el convenio, cabalmente porque no llenaba las exigencias de aquella nacion: posteriormente se renovaron las pretensiones queriendo resucitar el tratado, y el presidente constitucional, desoyendo á su gabinete, se opuso á secundar las pláticas. Este hecho se olvidó completamente por sus detractores, cuando para algunos miembros del partido liberal ha servido como título de gloria la idea de traer tropas auxiliares de los Estados Unidos.

En comprobacion de lo que llevo dicho, voy á leer el art. 5º del tratado, en que consta que la custodia de la ruta al traves del Istmo de Tehuantepec, se encomendaria á tropas mexicanas, y solo en el caso de no ser posible proporcionarlas á nuestro gobier-

no, podrian venir á peticion y con permiso de éste, algunas de los Estados-Unidos (lee el artículo.) Con estas explicaciones el congreso comprenderá la realidad de este negocio, y que no obstante haberse iniciado en circunstancias aciagas, se ajustó con todo vigor al derecho de gentes. Muchas otras sugerencias de la misma naturaleza se hicieron al gobierno constitucional, y el presidente casi solo se negó á toda concesion. Este gobierno, desconocido y calumniado, ha tenido la energía de no doblegarse ante los amagos de la escuadra francesa, que pretendió establecer una oprobiosa intervencion en nuestras aduanas. El gobierno constitucional sin mas arma que su patriotismo, y resuelto á sucumbir, se mantuvo en una actitud digna, ante las baterías francesas. La misma actitud guardó ante la escuadra española que pretendió interrumpir el juicio relativo á la barca «María Concepcion.» No obstante que la marina española pretendió atacar á la plaza de Veracruz, de acuerdo con la reaccion, el gobierno contestó á sus amagos que repeleria la fuerza con la fuerza: se hizo una intimacion para entregar dentro de veinticuatro horas la barca en disputa, y por toda respuesta los gefes de la guarnicion, algunos de los cuales se sientan en esta asamblea, fueron á tomar sus puestos en las murallas, y los magistrados continuaron el juicio comenzado. Para quien ha sido testigo de esta entereza heroica, es profundamente sensible una imputacion como la que ha oido el congreso. En el presidente constitucional y en sus ministros, durante el período de la guerra civil, habrá habido errores, pero no falta de dignidad ni de patriotismo.

El Sr. Aguirre comienza á hablar en voz baja apenas perceptible. Dice luego que se ha leído un artículo del tratado, pero que conforme á los términos en que lo publicó *La Crónica* de Nueva York, contiene algunas palabras de que resulta el derecho de los Estados-Unidos para introducir tropas al territorio mexicano sin previo permiso; que el art. 8º que consigna la reciprocidad en materia de aranceles, da facultad al congreso norteamericano de fijar los derechos que las mercancías de aquel país deberian pagar en las aduanas de México; que un artículo adicional establece que en caso de trastorno en la frontera, las autoridades mas inmediatas obrarian de comun acuerdo para restablecer la seguridad, de donde resultó la protesta de los Estados fronterizos. (La voz

del orador vuelve á hacerse ininteligible por algunos momentos.) Habla en seguida de la autorizacion concedida por el gobierno para que entrasen al territorio de la República dos mil extranjeros armados al mando del Sr. Carbajal. No digo, añade, que deje de haber mérito en los hechos que ha referido el Sr. Ruiz, pero los documentos auténticos decidirán sobre la exactitud del relato, y á esto tiende mi mocion.

La proposicion relativa queda sin mas discusion aprobada.

El Sr. Suarez hace otra para que la comision de gobernacion presente inmediatamente el dictámen que se le ha pedido, con respecto á los períodos constitucionales del actual congreso. El autor de la proposicion la funda en que estando en el último dia de uno de esos períodos, es necesario saber, para la legalidad de los actos legislativos, si las actuales sesiones son ordinarias ó extraordinarias. La proposicion se declara de resolucion obvia y se aprueba.

Se presentó en seguida por el Sr. Jimenez Salazar y algunos diputados por Michoacan, un proyecto de decreto, derogando el que suprimió la contribucion de peajes. Quedó de primera lectura.

Se hizo tambien proposicion para que los jueces que están conociendo de las causas de responsabilidad, informen sobre su estado á la comision de salud pública, y esta á la cámara, sobre si esos magistrados han llenado su deber.

El Sr. Suarez Navarro presentó unas proposiciones para que el gobierno y una comision de la cámara procedan á revisar las operaciones de nacionalizacion, declarando nulass las contrarias á la ley de 13 de Julio, para que en los remates se fije la cantidad exhibible en numerario, para que solo se admitan pagarés de personas abonadas, y para que el gobierno conserve el dominio directo de las fincas, mientras no quede pagado el precio.

El autor de la proposicion, con objeto, segun dice, de que sus ideas no se adulesen en la relacion que los periódicos hacen de las sesiones, lee la exposicion siguiente:

Señor:

No estando organizada la seccion taquígráfica que forma los extractos de los discursos que tienen lugar en las discusiones del soberano congreso, puesto que los dos taquígrafos que llevan la palabra no pueden

traducir oportunamente sus apuntes, he creído de mi deber fijar por escrito las razones y los motivos que me han impulsado á formular el proyecto de ley que se acaba de leer. En materia tan importante no quiero que la prensa periódica tergiverse mis conceptos haciéndome decir especies que el espíritu de partido podia interpretar siniestramente. El proyecto que someto á la ilustracion y buen juicio de los representantes del pueblo, entraña intereses de la mas alta importancia: el honor del gobierno, la justicia, la decencia, los derechos del fisco, y lo que es mas, el crédito de la República ante propios y extraños, están comprometidos quizá en todas las operaciones que han tenido lugar al enajenar los bienes que poseia el clero. Revisar esas operaciones es una verdadera exigencia nacional, no solo por el interes monetario, que de este acto resultará á la hacienda pública, sino por el buen nombre del partido liberal, terriblemente comprometido por la rapacidad y cinismo de unos cuantos que han sabido convertir en provecho propio lo que debió ser en beneficio de la nacion. Yo no me constituyo eco en este agosto recinto de bastardas pasiones, ni menos me prestaré jamás á sostener en la tribuna opiniones é intereses que de alguna manera puedan comprometer el crédito y buen nombre del país. Garantizado por la constitucion para pensar y decir lo que siento y lo que quiero en el desempeño de mis deberes como hombre político, no habrá poder humano que me haga decir que es bueno lo que es malo: dotado, por un favor del cielo, de la resolucion bastante para llamar las cosas y los hombres con el nombre que les pertenece, yo traicionaria á los pueblos que me mandaron aquí, si no hiciera todo aquello que lo pequeño de mis alcances me sugiere como útil y conveniente.

Dejando para ocasion mas oportuna la historia de las adjudicaciones, objeto del proyecto de ley que para mi honra han suscritos algunos señores diputados, me circunscribiré en este momento á indicar someramente la conveniencia y la utilidad de que el soberano congreso lo eleve al rango de ley.

Es de pública notoriedad, señor, que los bienes nacionalizados llamados del clero, han sido vendidos en una tercera parte de su valor, y además de la lesion enormísima causada por esto á la hacienda pública, el pequeño precio estipulado en las ventas se ha pagado de un modo tan singular, que estos han ocurrido en que, en vez de percibir la

nacion alguna suma, ha tenido necesidad de pactar pagos ó indemnizaciones. Públicos y notorios son los medios que se han puesto en juego para enriquecerse un puñado de individuos, y á quienes podria aplicárseles lo que el orador romano decia de ciertos ricos de su época: «Son estos al parecer honrados, por cuanto abundan en muchos bienes; pero si les escudriñais los ánimos y la causa de aquellas riquezas suyas, no hallareis en ellos sino muy grande desvergüenza.» Si por todas partes se ha levantado un grito de indignacion por estos hechos, ¿podrá mostrarse indiferente el soberano congreso, cuando todos sus miembros participen de la conviccion de que en la venta de bienes de manos muertas han tenido lugar actos de insigne iniquidad? ¿Cómo será posible atender á la salvacion de la República, al establecimiento de su honor y dignidad en el extranjero, si no damos pruebas de energía y justificacion? ¿Cómo es posible conciliar los deberes de procuradores del pueblo, el prestigio y la respetabilidad de nuestras augustas funciones, si consentimos que á nuestra vista la maldad triunfe, la fé y el pudor se menosprecien, el fraude y la rapiña se ostenten vencedores? Yo, señor, no he dudado ni por un momento que vuestra soberanía dará un alto ejemplo de moralidad, mandando revisar todos los actos por los cuales se enagenaron inmensos capitales sin provecho del pueblo y sin ventaja alguna del erario. En ese escrupuloso exámen, vuelvo á decirlo, no solo se interesa el honor de la nacion, sino el personal del actual cuerpo legislativo. Ya comienza la malignidad de nuestros enemigos á designar á algunos señores diputados como partícipes del derroche; ya hay quien diga que en las adjudicaciones que se han hecho en su favor, se han quebrantado las leyes de lo justo y de lo honesto; y la maledicencia ha avanzado tanto, que se atreve aun á hacer la filiacion de centenares de adjudicatarios, para probar que sin poseer un centavo, el favor y el fraude los han hecho inmensamente ricos en el espacio de unos cuantos dias. Si, como yo lo creo y lo espero, el soberano congreso se apresura á cerrar los pestilentes labios de la calumnia decretando la revision que se propone, habrás dado un gran paso para entrar al camino de la moralidad.

Esta providencia, yo me anticipo á asegurarlo, encontrará la mas cumplida aprobacion en todos los Estados; será apoyada por el Ejecutivo nacional, y tendrá efecto

sin mas oposicion que la de los interesados en los abusos y la rapiña; por fortuna del país, en la mayor parte de la Confederacion no han tenido lugar hechos como los ocurridos en el Distrito.

No queriendo imitar á los reclutas indisciplinados que hacen fuego antes de tiempo, guardo por hoy silencio y reservo en este momento referir á vuestra soberanía multitud de hechos que hacen necesarísima la expedicion de la ley propuesta. En el seno de la comision, y cuando se discute, citaremos los casos que han llegado á nuestro conocimiento; y mencionando todas sus circunstancias, por ahora juzgo que lo expuesto es suficiente para indicar la necesidad y conveniencia de la revision de las enagenaciones de bienes nacionales.

Los Sres. Rivera y Rio, Aguirre (D. Gabriel) y Sanchez Posada, presentan proposicion sobre que el actual período de sesiones se declare extraordinario, comenzando el ordinario el 16 del próximo Setiembre. Dispensados los trámites y aprobado el proyecto en lo general, se procedió á la discusion del primer artículo, que dice así: «Son extraordinarias las actuales sesiones del Soberano Congreso, como lo ha sido su convocatoria é instalacion.

El Sr. *Suarez Navarro* dice que la primera cuestion que se presenta es si el Congreso está en el primero ó en el segundo de los períodos ordinarios; que es mas conveniente declarar que se halla en el primer período para evitar conocidos inconvenientes de que se prolongue hasta por ocho meses una sesion legislativa.

El Sr. *Mata* comprende y aprueba el espíritu de la proposicion, pero no está de acuerdo con los medios que consulta. Lee algunos artículos constitucionales, y fundado en ellos se declara por la idea de que el Congreso cierre como ordinarias sus sesiones, y sea convocado á extraordinarias inmediatamente.

Puesto á votacion el artículo, quedó aprobado, y comienza la discusion del segundo, que dice: «Con igual carácter podrán continuar las sesiones por todo el tiempo necesario, para que el Congreso dicte todas las disposiciones conducentes al restablecimiento de la paz.»

El Sr. *Ruiz* dice que no podrá aprobar el artículo en los términos en que se presenta, si no se explica que el trabajo del Congreso se encerrará dentro de los límites de sus facultades constitucionales.

El Sr. *Suarez Navarro* observa que conforme al artículo que se discute, podian prorogarse hasta por dos años las sesiones extraordinarias, y que se ha olvidado que conforme á la Constitucion debe fijarse previamente el objeto de ellas.

El Sr. *Mata* califica de inútil el artículo, porque los relativos de la Constitucion, llenan, segun dice, su objeto.

Los autores del proyecto reforman el artículo en estos términos: «Con tal carácter se prolongarán las sesiones hasta el dia 8 de Julio para el ejercicio de las facultades que concede al Congreso la Constitucion.»

El Sr. *Mata* insiste en que no es útil ni conveniente fijar tiempo. ¿Qué se hace, pregunta, si el Congreso termina sus trabajos antes de la fecha á que se refiere el artículo? ¿Qué se hace si á esa fecha no ha podido terminarlos?

Los autores del proyecto adicionan el artículo con estas palabras: «Y hacer el cómputo de votos para la eleccion presidencial.»

El Sr. *Montes* advierte que los objetos expresos en la ley de convocatoria para el actual Congreso, hacen inútiles las explicaciones que contiene el artículo que se discute.

Se levantó la sesion para entrar en secreta pedida por el ministerio de Relaciones.

Sesion del dia 1º de Junio de 1861.

Presidencia del Sr. *Bustamante* (D. Gabino.)

Leida y puesta á discusion el acta de la sesion anterior, el Sr. *Aznar Barbachano* pidió que se rectificase la mencion que se hace de su persona, como diputado de Yucatan cuando no lo es, segun dice, sino de Campeche.

El Sr. *Suarez Navarro* objeta que la Constitucion no reconoce el Estado de Campeche, y que en consecuencia no cabe la correccion que se pide.

El Sr. *Aznar* replica que la separacion de Campeche es un hecho consumado que el gobierno mismo ha reconocido en distintas ocasiones; que los representantes lo son no del Estado sino del Distrito que los ha electo, y que ya que no se le reconozca como diputado por Campeche, tampoco se le diga que lo es por Yucatan.

La secretaria lee el artículo del reglamento que se refiere á la redaccion de las actas, y la proposicion con que termina el dictámen de la comision de Poderes, relativa á la eleccion del Sr. *Aznar* en que se le llama representante por Yucatan.

El Sr. *Suarez Navarro*, fundándose en el dictámen que se acaba de leer, dice que la pretension del Sr. *Aznar* es extemporánea; que el gobierno no tiene facultad constitucional para admitir nuevos Estados en la Federacion, y que la ereccion del de Campeche no fué obra sino del gobierno de D. Félix Zuloaga.

El presidente niega la palabra al Sr. *Aznar* que la solicita, y la Cámara aprueba el acta, protestando contra ello el expresado Sr. *Aznar*.

Se dió en seguida cuenta con una comunicacion en que participa el gobierno la próxima publicacion de un periódico oficial, á fin de que la secretaria remita á la redaccion todos los documentos cuya publicacion se cree conveniente.

Con otra, acompañando copia de la contrata celebrada con el Sr. D. Juan Adorno para la limpia de las atargeas de la ciudad y de la zanja cuadrada, y pidiendo la aprobacion del Congreso.

Se dió tambien cuenta con la lista de los expedientes pasados á las comisiones, despachados y pendientes de despacho, resultando que se les han pasado sesenta y dos expedientes, y que de ellos han despachado diez, estando por despachar los demas.

Se aprobó la credencial del Sr. *Ferrer*, diputado electo por el distrito de Zacatlan, del Estado de Puebla, y se le admitió en la asamblea, después de haber hecho la protesta correspondiente.

El Sr. *Casas* presentó el siguiente proyecto de ley que quedó de primera lectura.

SEÑOR:

Ya que por haber concedido esta augusta asamblea al Ejecutivo los recursos necesarios en hombres y dinero para sofocar la reaccion, puede V. S. ocuparse con calma de algunas cuestiones sociales que entraña el porvenir de este país, tengo la honra de presentar á la discusion una de las que en mi concepto son de mayor interes: la cuestion de indígenas.

Seria hacer una ofensa á la alta penetracion de los señores diputados aquí presentes, el creer que todos y cada uno de ellos no